



Montevideo, 23 de marzo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores y por su intermedio a la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en forma separada y complementaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande constituye un activo estratégico de ambos Estados, clave tanto para la seguridad energética como para la competitividad de las economías de Uruguay y Argentina.

La central ha enfrentado en los últimos años situaciones de elevada hidraulicidad, con caudales del río Uruguay por encima del promedio histórico y episodios de crecidas significativas.

La capacidad de turbinado de Salto Grande se ubica en el entorno de 8.400 m³/s, con posibilidad de sobrecarga, debiendo utilizarse el vertedero cuando el caudal supera ese valor.



PARTICULAR

En contextos de alto caudal, cuando las turbinas no operan a su máxima capacidad y se recurre al vertido de agua sin turbinar, se produce un uso potencialmente ineficiente de un recurso natural público.

La estructura de remuneración y los vínculos comerciales con el sistema eléctrico argentino inciden en las decisiones de despacho y en los ingresos derivados de la generación binacional.

Han circulado versiones públicas que señalan que, en determinados períodos, la falta de acuerdo sobre precios o condiciones comerciales habría incidido en la apertura de compuertas sin pleno aprovechamiento energético.

Resulta imprescindible contar con información técnica y política precisa para determinar el volumen de agua turbinada y vertida, el uso de la capacidad instalada, la incidencia de las decisiones de despacho y el impacto económico de la energía no generada.

SOLICITA:

1. Remitir, para cada mes de los últimos dos años: caudal afluente medio y máximo, caudal turbinado medio y máximo, caudal vertido medio y máximo y niveles del embalse.
2. Detallar episodios de crecidas significativas, incluyendo fechas, caudales máximos y criterios técnicos aplicados.
3. Indicar períodos en los que la central operó por debajo del 80% de su capacidad con caudales elevados, especificando causas técnicas o comerciales.



PARTICULAR

4. Informar potencia instalada, caudal máximo turbinable y modificaciones recientes.
5. Remitir energía generada (bruta y neta), asignación por país y potencia despachada.
6. Indicar el porcentaje de tiempo de operación por nivel de capacidad.
7. Explicar criterios de despacho, incluyendo costos, disponibilidad de otras fuentes y gestión del embalse.
8. Informar régimen de precios aplicable y valores efectivamente percibidos en ambos países.
9. Señalar existencia de desacuerdos o negociaciones con Argentina.
10. Indicar si dichas situaciones incidieron en limitar la generación y estimar energía no generada y su valor económico.
11. Informar impacto en ingresos de UTE y del Estado.
12. Indicar existencia de informes técnicos sobre vertimientos y energía no generada, remitiendo copia o resumen.
13. Detallar lineamientos del Poder Ejecutivo y coordinación institucional.
14. Informar estimaciones de costo de oportunidad y medidas previstas para su reducción.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
FECHA	HORA
RECIBIDO 23/03/26.	18:00.
FUNCIONARIO:	uep.
CONTRAFIRMA:	333.